

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.
“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ACUERDO DE CONCEJO N° 099-2021-MDLA/CM

La Arena, 05 de Octubre de 2021

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 05 de octubre de 2021, la solicitud con N° de Registro 3203 de fecha 17 de setiembre de 2021, Informe N° 141-2021-MDLA/GDS/SGBSYPV de fecha 20 de setiembre de 2021, Informe N° 084-2021-GPPYP/MDLA de fecha 22 de setiembre de 2021, Informe Legal N° 523-2021-MDLA-GAJ de fecha 28 de setiembre de 2021, respecto a apoyo económico humanitario solicitado por el Sr Dionicio Castillo Silva.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

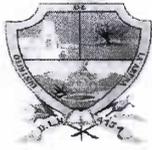
Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe: “*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*”;

Que, el artículo 82° numeral 10 de la Ley mencionada, establece como función específica de las municipalidades fortalecer el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social, armoniosa y productiva;

Que, mediante Solicitud con Registro N° 3203 de fecha 05 de octubre de 2021, el Sr. Dionicio Castillo Silva, identificado con DNI N° 02716647 y con domicilio en la calle principal del caserío Pampa de los Silva- La Arena, está recurriendo a esta municipalidad con la finalidad de solicitar un apoyo económico humanitario para poder sufragar en parte los gastos que demanden la cancelación de nicho y caja mortuoria por el fallecimiento de su difunto hijo Luis Alberto Castillo Silva, quien dejó de existir en nuestro distrito y no cuenta con los recursos económicos necesarios que le permitan cubrir el costo de lo indicado;

Que, mediante Informe N° 145-2021-GDS/SGBSYPV/MDLA de fecha 20 de setiembre de 2021, el Subgerente de Bienestar Social y Participación Vecinal, emite opinión indicando que visto el documento presentado por el Sr. Dionicio Castillo Silva, solicitando apoyo económico para cubrir gastos que demanden la cancelación en parte de materiales de construcción para nicho y caja mortuoria de su difunto hijo : Luis Alberto Castillo Silva, quien dejó de existir en nuestro distrito, no cuenta con los recursos económicos necesarios que le permitan cubrir el costo indicado, y habiéndose realizado la evaluación correspondiente, se concluye que el solicitante cumple con los requisitos preestablecidos y su condición según lo verificado es de Pobre Extremo;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.
“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ACUERDO DE CONCEJO N° 099-2021-MDLA/CM

La Arena, 05 de Octubre de 2021

Que, mediante Informe N° 084-2021-GPPYP/MDLA de fecha 22 de setiembre de 2021, la Gerencia de Planeamiento Programación y Presupuesto, indica que cuenta con disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles) para el apoyo humanitario requerido por el Sr. Dionicio Castillo Silva;

Que, mediante, Informe Legal N° 523-2021-MDLA-GAJ de fecha 28 de setiembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que desde el punto de vista legal resulta atendible el pedido formulado, respecto al apoyo solicitado por el Sr. Dionicio Castillo Silva y de esta manera poder solventar gastos que demanda los materiales para la construcción de nicho y caja mortuoria de su difunto hijo Luis Alberto Castillo Siva.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con el voto unánime, el Pleno del Concejo Municipal establece el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la solicitud de apoyo económico humanitario, por el monto de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles) a favor del Sr. Dionicio Castillo Silva, identificado con DNI N° 02716647 y con domicilio en la calle principal del caserío Pampa de los Silva- La Arena, teniendo en cuenta su condición económica de pobre extremo, y poder solventar en parte gastos que demanden los materiales de la construcción de nicho y caja mortuoria de su difunto padre, conforme a la evaluación realizada.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento Programación y Presupuesto y a los demás estamentos administrativos, a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo conforme a lo dispuesto en Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR, el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
Ing. CARLOS A. YARLEQUE MASIAS
AL CALDER